

Licenciada  
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 9-2020, 12-2020 , 15-2020 Y 17-2020 del presidente de la República y Decretos No. 8-2020, 9-2020, 21-2020, 22-2020 y 27-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, de mayo, 5, 14 , 28 de junio, 13, 31 Julio y 24 de agosto del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas
- b. Se exceptúan de la prohibición de reuniones a los miembros de sociedades, asociaciones, fundaciones, consorcios, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, organizaciones de trabajadores, y personas jurídicas legalmente constituidas para celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones o funciones, guardado las medidas de higiene y seguridad para evitar contagios de COVID-19.

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020, DS-MEM-APM-009-2020, DS-MEM-APM-019-2020, DS-MEM-APM-021-2020, el Ministro de Energía y Minas y CIRCULAR 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.


Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número AC-159-2020 de prestación de servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.


Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-169-2020, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2020**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

- a) Asesoré en materia legal las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior;
- b) Atendí las consultas que en materia legal requiera el Despacho Superior, especialmente en la Política Nacional de Energía, Plan de Expansión de Electrificación Rural;
- c) Asistí a reuniones con Directores de las diferentes unidades del Ministerio para implementación de nuevas políticas ministeriales;
- d) A requerimiento del Despacho Superior asistí en asesoría legal de expedientes en Secretaria General;
- e) Participé en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia con el Administrador del Mercado Mayorista, Comisión Nacional de Energía Eléctrica; Agentes y distribuidores del Sub Sector Eléctrico;
- f) Elaboré documentación requerida por diferentes diputados del Congreso de la República y asesoré al Ministro en su participación en citaciones ante Jefes de Bancada y Comisiones del Congreso de la República;
- g) Participé en reuniones de discusión y elaboración de reformas a reglamentos internos del Ministerio, así como en propuesta de Reforma al Reglamento a la Ley General de Electricidad y Reglamento a la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.
- h) Participé en reuniones de discusión y elaboración del Reglamento de Otorgamiento de Credenciales de Exportación de Productos Mineros.
- i) Coordiné y participé en Mesa de discusión para la reforma de Acuerdo Marco de Aumento de Regalías Voluntarias.
- j) Coordiné y participé en mesa de trabajo para análisis de criterios de calificación de expediente de Causas de Fuerza Mayor en temas de energía.
- k) Coordiné y participé en mesa de trabajo para elaboración de propuesta de iniciativa de Ley de Servidumbres Eléctricas.

Atentamente,

  
Jorge Mario Lobo de León  
DPI No. (262044978 0101)

Aprobado  
Licenciada   
Diana Wafeska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas

